

## Desarrollo de Habilidades de Independencia

### Código de Servicio NFOCUS

#### Entrenamiento de Habilidades Independientes 8382

### Definición del Servicio

El Desarrollo de Habilidades de Independencia es un servicio para los participantes de la Exención HCBS para Ancianos, Adultos y Niños con Discapacidades (AD). Proporciona capacitación para adultos y niños en actividades de la vida diaria (ADLs), actividades instrumentales de la vida diaria (IADLs) y manejo del hogar para superar o compensar los efectos de las discapacidades físicas. La capacitación puede tener lugar en el hogar del participante o en la comunidad. Se puede proporcionar individualmente o en grupo.

### Condiciones de Prestación

- A. La necesidad de desarrollar habilidades de independencia se identifica durante la evaluación de los participantes y se incluye en el plan centrado en la persona (PCP).
- B. Se desarrollará un Plan de Capacitación para el Desarrollo de Habilidades de Independencia (ISBTP, por sus siglas en inglés) junto con el participante y el Coordinador de Servicios para abordar las necesidades evaluadas.
- C. El ISBTP debe incluir lo siguiente:
  - 1. Las fortalezas, necesidades y resultados deseados del participante en lo que respecta al servicio de Desarrollo de Habilidades de Independencia;
  - 2. Estrategias para satisfacer las necesidades y los resultados deseados; y
  - 3. Formación específica a impartir.
- D. El proveedor se asegurará de que el Coordinador de Servicios tenga acceso al plan escrito y a los informes mensuales de progreso.
- E. Este servicio se puede proporcionar solo al participante o el cuidador (proveedor pagado que no es de Medicaid) puede incluirse en esta capacitación para promover la independencia del participante.
- F. Entre los posibles componentes de formación se incluyen los siguientes:
  - 1. Autocuidado y actividades de la vida diaria, incluida la capacitación para aumentar la independencia en la realización de actividades de la vida diaria, como vestirse, asearse, higiene personal, alimentarse, deambular e ir al baño.
  - 2. Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD):
    - a. Usar el teléfono, lo que incluye contestar y llamar a otras personas;
    - b. Comprar comestibles de forma independiente;
    - c. Planificar, calentar y servir comidas;
    - d. Lavandería de ropa y ropa de cama;
    - e. Manejo de medicamentos, incluida la reposición cuando sea necesario, la toma correcta y el conocimiento de los posibles efectos secundarios;
    - f. Limpieza de casa o apartamento;
    - g. Mantenimiento simple del hogar;
    - h. Movilidad en automóvil, taxi, uber o transporte público; y
    - i. Administrar el dinero y pagar facturas.
  - 3. Contratación y supervisión de asistentes.

4. Mantenimiento de la salud.
  5. Habilidades sociales, incluida la resolución de problemas relacionados con la discapacidad y el conocimiento de su sistema de apoyo personal.
  6. Prevención de accidentes.
  7. Comunicación, incluidos los servicios dirigidos a ayudar a la persona a adquirir nuevas o mejorar las técnicas de comunicación.
  8. Accesibilidad, incluidas las formas de organizar el entorno para un mayor acceso, la resolución de problemas en el hogar o la asistencia con la reubicación de la vivienda.
  9. Es posible que se incluya otra capacitación, según se identifique en el PCP del participante, en cada componente.
- G. La formación debe impartirse en el entorno más adecuado a las necesidades del participante y de tal manera que se adapte a la residencia actual del participante.
- H. Las personas que residan con el participante no estarán autorizadas como proveedores.
- I. Este servicio difiere de Cuidado Personal, Tareas y Acompañante en que implica capacitar al participante o cuidador, no la provisión real de completar actividades.
- J. El servicio puede ser proporcionado por una agencia o individuo aprobado.
- K. El Desarrollo de Habilidades de Independencia no puede superponerse con los servicios diurnos para adultos.
- L. No se puede autorizar el desarrollo de habilidades de independencia cuando:
1. La formación es para que el participante adquiera una formación académica general.
  2. El sistema de escuelas públicas o un servicio de rehabilitación es responsable de proporcionar capacitación para la vida independiente.
  3. La capacitación se clasificaría en cualquiera de las siguientes categorías:
    - a. Capacitación para la adaptación al trabajo para adquirir hábitos de trabajo, tolerancia al trabajo o comportamientos en el trabajo esenciales para el empleo.
    - b. Formación profesional para adquirir conocimientos y habilidades esenciales para el desempeño de las tareas propias de una ocupación.
    - c. Capacitación que solo pueden realizar audiólogos con licencia, distribuidores de audífonos, terapeutas ocupacionales, optometristas, fisioterapeutas, patólogos del habla y otros profesionales de la salud relacionados.
- M. El Desarrollo de Habilidades de Independencia puede ser autorizado hasta:
1. Se han logrado los resultados identificados en el ISBTP del participante; o
  2. No se ha demostrado ningún progreso mensurable.

## Requisitos del Proveedor

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
1. Ser un proveedor de Medicaid;
  2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
  3. Cumplir con los estándares descritos en el Acuerdo de la División de Medicaid y Proveedores de Servicios de Atención a Largo Plazo;
  4. Completar las capacitaciones del DHHS que se soliciten;
  5. Tome precauciones universales; y
  6. Emplear personal que cuente con las calificaciones, experiencia y habilidades necesarias para llevar a cabo servicios comparables a los que serán autorizados.
- B. Los proveedores de Desarrollo de Habilidades de Independencia deben:
1. Tener conocimiento de cualquier procedimiento específico del participante documentado en el expediente del participante.
  2. Obtener información adecuada sobre las necesidades médicas y personales del participante.
  3. Observe e informe los cambios a la familia, al médico y al coordinador de servicios.

4. Preferiblemente tener experiencia con métodos de enseñanza formalizados.
- C. Cualquier instalación utilizada en relación con la provisión de Desarrollo de Habilidades de Independencia debe cumplir al menos con los siguientes estándares ambientales y de seguridad contra incendios y seguridad:
1. Diseñado arquitectónicamente para adaptarse a las necesidades de los participantes a los que se atiende;
  2. Equipo y mobiliario adecuados para uso del participante;
  3. Aseos en buen estado de funcionamiento;
  4. Teléfono disponible para uso de los participantes;
  5. Al menos dos salidas bien identificadas;
  6. Superficies antideslizantes o alfombras en escaleras, rampas y pisos interiores;
  7. Libre de peligros, incluidos, entre otros, cables eléctricos expuestos o almacenamiento inadecuado de materiales combustibles; y
  8. Pasamanos utilizables para todas las escaleras, rampas y baños sin barreras.
- D. Mantenimiento de registros del proveedor requerido: El proveedor debe mantener al menos lo siguiente en el archivo de cada participante:
1. El ISBTP y los cambios recomendados;
  2. Informes mensuales de progreso;
  3. El nombre del médico del participante; y
  4. Información médica pertinente, como restricción de actividad, medicación, horario de administración, alergias o dieta especial.

## Tarifas

- A. Las tarifas se establecen sobre la base de un proveedor individual a través de un proceso de negociación entre el proveedor y el desarrollador de recursos (RD).
- B. Las tarifas se revisan anualmente en el momento en que está programado que finalice el acuerdo anual del proveedor.
- C. Los proveedores pueden solicitar la renegociación cuando las necesidades de atención de un participante han aumentado.
- D. La negociación de tarifas considera el nivel de las necesidades de servicio del participante, el nivel de habilidad del proveedor y la ubicación geográfica.
- E. Las tarifas se establecen sobre la base de las tarifas usuales y habituales que no son más de lo que el proveedor cobraría a un particular que paga.
- F. La frecuencia del servicio puede ser por hora o por ocurrencia.